

# POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

**ALMACENADORA INTERNACIONAL DE CARGA ALMINCARGA S.A**, y sus directivos estamos comprometidos con la prestación de servicios de almacenamiento, recibo, custodia, despacho de mercancías con una alta calidad, orientados a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen nuestros servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación, tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades desarrolladas por la empresa, y a través de ella procurando siempre la mejora continua y la satisfacción de todas nuestras partes interesadas especialmente de nuestros clientes.

Esta política será revisada y ajustada mínimo anualmente o cada vez que existan cambios en el direccionamiento estratégico de la empresa.

Dado en la Ciudad de Bogotá, a los 5 días del mes enero de 2021.

**Original Firmada**



# POLÍTICA GENERAL DEL SARLAFT

La política de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva y contrabando definida por **ALMACENADORA INTERNACIONAL DE CARGA ALMINCARGA S.A**, responde a la necesidad de preservar la confianza y transparencia de los clientes, proveedores, empleados, inversionistas, socios, y demás partes interesadas involucradas con la empresa, previniendo, detectando y reportando oportuna y eficazmente los eventos de riesgos que podrían amenazar la supervivencia de la empresa.

Ésta Política está soportada en la generación, implementación, y difusión de directrices y herramientas que permitan prevenir, identificar, controlar, administrar y/o mitigar el riesgo de actividades ilícitas, la descentralización de la toma de

decisiones, evitar el conflicto de interés, en el marco de una adecuada capacitación en las metodologías adoptadas por la compañía, teniendo en cuenta las etapas y elementos del Sistema, que resulten eficientes y seguros, dando cumplimiento a las normas nacionales, estándares internacionales y lineamientos de la UIAF, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades que regulen nuestra actividad.

De acuerdo a lo anterior, los objetivos generales de la Política se traducen en identificar e implementar las siguientes medidas:

- *Debida diligencia para la identificación y conocimiento de clientes y beneficiarios finales.*
- *Identificar las situaciones que puedan generar a **ALMINCARGA S.A.**, riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza.*
- *Ejecución de la política e instrucciones aprobadas por el máximo órgano de la Sociedad.*
- *Monitoreo, control y Seguimiento al Sistema por parte del oficial de cumplimiento.*
- *Cumplimiento del Sistema, incluyendo reportes y régimen de sanciones e incentivos.*
- *Comunicación de la Política a los empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas de **ALMINCARGA S.A.***
- *Capacitación y divulgación a los empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas, con el fin de dar cumplimiento al Sistema.*
- *Controles y políticas sobre la reserva y custodia de la información.*
- *Servir de complemento a las políticas corporativas existentes de **ALMINCARGA S.A.**, en especial a su Sistema de Gestión, Programa de ética empresarial, manuales o procedimientos que determinen estándares de conducta y complementen y ayuden a la prevención del LAFT.*

**ALMINCARGA S.A.**, se compromete a establecer políticas, normas y procedimientos internos eficaces, eficientes, y oportunos, que permitan desarrollar e implementar la administración del riesgo que requiere el Sistema.

Para ello, el máximo órgano de la sociedad y la Alta Dirección, se compromete adoptar los mecanismos, herramientas y/o recursos que se necesiten para elaborar y mantener la implementación del SARLAFT, incentivar y mantener una cultura institucional, actuar bajo buenas prácticas empresariales y/o comerciales, garantizar la aplicación de las leyes, que demuestren un verdadero rechazo a prácticas que faciliten la realización de actividades ilícitas, corruptas o sospechosas de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/PADM y contrabando.

Por lo anterior, todos los empleados, clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas de **ALMINCARGA S.A.**, deben demostrar su compromiso para asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos y externos relacionados con la administración del riesgo de este sistema, a través de la aceptación y

adhesión de esta política, garantizando que todas sus actividades, funciones, operaciones y/o labores se cumplan bajo los principios rectores de legalidad, transparencia, eficacia, compromiso, aplicación y vigilancia de los mecanismos de prevención y control que se diseñen y divulguen en indicadores y/o directrices para cumplimiento del SARLAFT, Código de ética y Programa de ética empresarial de **ALMINCARGA S.A.**, contribuyendo a la mitigación de los Riesgos de Contagio, Reputacional, legales y operativos que corresponden al SARLAFT.

En ese sentido, en relación con cada uno de los pilares que forman parte de esta política, se tendrá una clara, completa y verificable identificación y/o conocimiento de nuestros clientes, proveedores, y empleados, para la prestación de servicios en desarrollo de la actividad de la empresa, a fin de cumplir con nuestra premisa de desarrollar y tener a los aliados más transparentes, confiables y seguros para el desarrollo de nuestra actividad, y prevenir que **ALMINCARGA S.A.** sea utilizada por personas cuyas fuentes o destinos de fondos involucren actividades ilícitas o busquen la financiación del terrorismo.

La presente política estará disponible al público en general, con el fin de que las personas vigiladas o no vigiladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, puedan conocer y/o evaluar los mecanismos de Administración, Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo aplicados por **ALMINCARGA S.A.**, y que en su calidad de parte interesada decide aceptar y asumir las obligaciones y/o responsabilidades que le competen.

La presente política será actualizada en la medida que se requiera, en consideración de procesos de mejora, marco legal nacional, estándares internacionales, las mejores prácticas empresariales, las recomendaciones de organismos multilaterales, las Convenciones de las Naciones Unidas pertinentes y demás que regulen al respecto.

El incumplimiento y/o violación de esta Política, sistema y/o manual del SARLAFT de **ALMINCARGA S.A.** así como del Programa de Ética Empresarial de la empresa, constituye una falta e incumplimiento grave contractual, indistintamente de la naturaleza del contrato, convenio o vinculación con la empresa, que podrá generar como consecuencia, además de las legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa por parte de la Sociedad, terminación inmediata de la contratación y/o prestación del servicio o labor, entre otras consecuencias como denuncias penales, reclamaciones pecuniarias, sanciones administrativas y disciplinarias legalmente permitidas.

Cualquier inquietud con respecto a la presente política, será resuelta por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Gerencia General.

**Original Firmada**



# **POLÍTICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## **1. OBJETIVO**

Establecer una política que asegure el compromiso y cumplimiento de los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo de ALMINCARGA S.A., con el fin de gestionar los riesgos asociados a la naturaleza de la organización y prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## **2. ALCANCE**

Aplica a todos los trabajadores de ALMINCARGA S.A., con alcance sobre todos los centros de trabajo, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

## **3. CONTENIDO**

Es política de ALMINCARGA S.A, asegurar que todas las actividades de operación aduanera de almacenamiento, recibo, custodia, despacho de mercancías hasta cumplirse total e integralmente el proceso de nacionalización y cualquier operación o procedimiento inherente a dichas actividades desarrolladas por la empresa, y a través de ella, se realicen bajo los más altos estándares de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo anterior la Gerencia se ha comprometido con la implementación, el mantenimiento y la divulgación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando dentro de los principios de racionalidad económica, eficiencia y eficacia, los recursos necesarios para poder llevar a cabo las diferentes actividades requeridas por el sistema de gestión

A su vez se dará cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Gestionar los riesgos laborales, a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de los respectivos controles, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, evitar daños a propiedades de la empresa y de terceros.

- Procurar siempre la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la realización y ejecución de auditorías, planes de trabajo e inspecciones programadas, buscando siempre proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores de la empresa.

- Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Esta política será revisada y ajustada mínimo anualmente o cada vez que una nueva regulación sea requerida para la empresa, o que la existente sea modificada. Esta revisión se realizará igualmente de acuerdo con los informes de las auditorías y con la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo que se realice.

Dado en la Ciudad de Bogotá, a los 2 días de septiembre de 2020.

**Original Firmada**



# **POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

## **4. OBJETIVO**

Establecer una política que asegure el compromiso y cumplimiento de los requisitos legales, de calidad, control, seguridad, salud en el trabajo y prevención de actividades ilícitas (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) de ALMINCARGA S.A con el fin de gestionar los riesgos asociados a la naturaleza de la organización.

## 5. ALCANCE

Aplica para todo el personal de la organización independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y (Asociados de Negocios) y todos sus centros de trabajo.

## 6. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

- ✓ **POLÍTICA:** Intenciones globales y orientación de la organización, relativa a la Calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, tal como se expresan formalmente por la Alta Dirección.
- ✓ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- ✓ **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- ✓ **CALIDAD:** grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.
- ✓ **MEDIO AMBIENTE:** el entorno del sitio en que opera una organización, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y su interrelación.
- ✓ **RIESGO:** es un evento o condición, de fuente interna o externa, y de ocurrencia incierta, con impacto negativo, que puede afectar el logro de los objetivos estratégicos del negocio.
- ✓ **DOCUMENTACIÓN LEGAL:** documentos emitidos por autoridad competente, que permiten el conocimiento y la identificación de un cliente o proveedor, tanto en sus datos personales como en sus condiciones financieras y jurídicas, como son: Documento de Identidad, Estados Financieros, Documentos tributarios, Certificados Judiciales, Escrituras Públicas, Certificados de Cámara de Comercio, Certificados de Organismos de Inspección y vigilancia y control, etc.
- ✓ **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** incurre en financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros (Ley 1121 de 2006).
- ✓ **PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS:** Mecanismos adoptados por ADIMPEX S.A.S para evitar que las operaciones se realicen con dineros provenientes de actividades delictivas relacionadas con el Lavado de Activos o con el enriquecimiento ilícito.

## 7. CONTENIDO

Es política de ALMINCARGA S.A asegurar que todas las actividades de operación aduanera de almacenamiento, recibo, despacho de mercancías de conformidad con lo establecido en el título III del estatuto aduanero vigente hoy en Colombia. Con sujeción a las leyes colombianas, adelantar las operaciones de almacenamiento, recibo, manejo, custodia de mercancías, hasta cumplirse total e integralmente su proceso de nacionalización todas estas actividades desarrolladas por la empresa, y a través de ella, se realicen bajo los más altos estándares de Calidad, Control, Seguridad, Salud en el Trabajo y prevención de actividades ilícitas (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo). Cuya base se fundamenta en:

- La capacitación permanente de su persona y diferentes audiencias en temas relacionados con Calidad, Control, Seguridad, Salud en el Trabajo, prevención de actividades ilícitas (Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo) y medio ambiente.
  - Dado el objeto social de la organización y teniendo en cuenta que nuestros riesgos prioritarios son: el riesgo osteomuscular, el riesgo psicosocial, riesgo biológico riesgo físico y condiciones de seguridad, garantizamos la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de los respectivos controles.
  - La medición e identificación de oportunidades para el mantenimiento y mejoramiento continuo de altos estándares de calidad, control, seguridad, salud en el trabajo, prevención de actividades ilícitas (Lavado de Activos y Financiación el Terrorismo) y medio ambiente, que garanticen el cumplimiento de los requisitos del cliente y sus asociados de negocio.
  - La promoción de la calidad de vida, prevención de lesión y enfermedades laborales, accidentes y daños a la propiedad, así como el impacto socio -ambiental mediante el constante seguimiento a los riesgos prioritarios identificados y demás riesgos asociados.
- 
- El cumplimiento de la normatividad legal colombiana otros requisitos legales aplicables relacionados con el producto y los peligros en seguridad, salud en el trabajo, SARLAFT y medio ambiente, la adaptabilidad de su sistema integrado de gestión según lo establecido con los cambios del entorno.
  - La participación de las diferentes audiencias, en las actividades propias del desarrollo de los procedimientos del sistema integrado de gestión según lo establecido por la empresa y la legislación vigente.
  - La política de ALMINCARGA S.A proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas del sistema integrado de gestión, por lo tanto, es revisada periódicamente para su continua adecuación.
  - Propender por el mejoramiento continuo en todos los procesos de la institución, garantizando siempre la transparencia, la seguridad y el debido reporte a los entes judiciales cuando allá lugar a ello.
  - Conocer, medir y controlar los riesgos asociados a los trabajadores y a la operación con el fin de prevenirlos y actuar oportunamente.

- Medir los procesos por medio de indicadores que sean acordes con la planeación estratégica de la empresa

A través del compromiso Gerencial, nos obligamos a administrar y controlar el sistema integrado de gestión y a destinar los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, necesarios para la planeación, ejecución y evaluación de todos los procesos que hacen parte del sistema.

Todas las actividades de la compañía, de proveedores y contratistas que realicen en su nombre, están regidos por los fundamentos de esta política y se adaptarán al medio o su entorno para cumplir lo establecido en los sitios de trabajo acatando lo señalado por los clientes en sus sistemas de gestión.

## Original Firmada



# POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

## 1. OBJETIVO

Establecer una política que asegure el compromiso y cumplimiento de la no injerencia de bebidas alcohólicas, drogas o uso de cigarrillo durante la realización de las labores dentro de la organización.

## **2. ALCANCE**

Aplica para todo el personal de la organización independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas y todos sus centros de trabajo.

## **3. MARCO LEGAL**

La política de prevención NO alcohol, Drogas y Tabaquismo, se efectúa en cumplimiento de la siguiente normatividad: Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992.

## **4. CONTENIDO**

ALMINCARGA S.A ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios y su calidad de vida, con el fin de permitir un adecuado desempeño y competitividad del personal de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal colombiana.

Es política de ALMINCARGA S.A, mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

Se prohíbe la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas, de tabaco o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o tabaco en las instalaciones de la empresa y durante la prestación de servicios.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido y se considera una falta grave.

La organización ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los colaboradores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**RAZÓN SOCIAL** : ALMINCARGA S.A  
**NIT** : 800.164.786-6  
**A.R.L.** : SURA  
**DIRECCIÓN** : CALLE 25-D No 97-57  
**TELÉFONO** : 4132710  
**CIUDAD** : BOGOTÁ  
**SUCURSALES** : NO

**CLASE Y GRADO DE RIESGO:** I, II, IV.

**CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 5210

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividades de operación aduanera de almacenamiento, recibo, despacho de mercancías de conformidad con lo establecido en el título III del estatuto aduanero vigente hoy en Colombia. Con sujeción a las leyes colombianas, adelantar las operaciones de almacenamiento, recibo, manejo, custodia de mercancías, hasta cumplirse total e integralmente su proceso de nacionalización todas estas actividades desarrolladas por la empresa

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1:** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 del 2014, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, el Decreto 1443 del 2014, el decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019 demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3:** La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, decreto 1443 de 2014, decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

|  |
|--|
| <b>SG-SST</b>  |
| <b>PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN</b>    |
| Liderazgo y compromiso                                   |
| Administración de la documentación                       |
| Funciones, Responsabilidades y Competencias              |
| Capacitación y Entrenamiento                             |
| Identificación de peligros, evaluación y valoración      |
| Requisitos legales                                       |
| <b>APLICACIÓN Y OPERACIÓN</b>                            |
| Control operacional Seguridad y Salud en el Trabajo- SST |
| Comunicación, participación y consulta                   |
| Prevención, preparación y respuesta ante emergencias     |
| Gestión del cambio                                       |
| Adquisiciones  |

|   |
|---|
| Administración de contratistas y proveedores                                |
| <b>AUDITORIA Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</b>                                |
| Auditoría de cumplimiento del SG-SST  |
| Revisión por la alta dirección  |
| Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales |
| <b>ASEGURAMIENTO Y MEJORA CONTINUA</b>                                      |
| Acciones preventivas y correctivas  |
| Mejora continua   |

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

**Procesos Administrativos:**

| <b>Procesos Administrativos:</b> |  |
|----------------------------------|--|
| <b><u>Físicos:</u></b>           | Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia)   |
| <b><u>Biomecánico:</u></b>       | Posturas prolongadas, Movimientos repetitivos, carga postural estática, carga de trabajo dinámica, diseño del puesto.  |
| <b><u>Biológico:</u></b>         | Exposición a enfermedades inmunoprevenibles, tropicales o endémicas por viajes. Covid 19 y otro tipo de enfermedades biológicas de alto contagio.  |
| <b><u>Psicosocial:</u></b>       | Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona-tarea, Jornada de trabajo, atención al público. |
| <b><u>De Seguridad:</u></b>      | Accidentes de Tránsito.  |
| <b><u>Mecánicos:</u></b>         | Manejo de elementos de oficina. Golpes o Choques por Objetos.  |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b><u>Eléctricos:</u></b>   | Contacto Indirecto, Electricidad Estática.  |
| <b><u>Locativos:</u></b>    | Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo.                           |
| <b><u>Tecnológicos:</u></b> | Explosión, incendio.  |
| <b><u>Públicos:</u></b>     | Desórdenes públicos, robo, atraco, asalto, atentados.   |
| <b><u>Naturales:</u></b>    | Terremotos, inundaciones, vendavales, deslizamientos, precipitaciones: (lluvias, granizadas, tormentas eléctricas). |

| <b>Procesos Operativos:</b> |  |
|-----------------------------|--|
| <b><u>Físicos:</u></b>      | Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia)   |
| <b><u>Biomecánico:</u></b>  | Manipulación de cargas. Posturas, Movimientos repetitivos, carga postural estática, carga de trabajo dinámica, diseño del puesto.  |
| <b><u>Biológico:</u></b>    | Exposición a enfermedades inmunoprevenibles, tropicales o endémicas por viajes. Covid 19 y otro tipo de enfermedades biológicas de alto contagio.  |
| <b><u>Psicosocial:</u></b>  | Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Características del grupo social del trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona-tarea, Jornada de trabajo, atención al público. |
| <b><u>Químicos:</u></b>     | Material particulado, Gases y vapores, Polvos orgánicos inorgánicos, Humos metálicos y no metálicos  |
| <b><u>De Seguridad:</u></b> | Accidentes de Tránsito.  |
| <b><u>Mecánicos:</u></b>    | Manejo de elementos de oficina. Golpes o Choques por Objetos.  |
| <b><u>Eléctricos:</u></b>   | Contacto Indirecto, Electricidad Estática.   |
| <b><u>Locativos:</u></b>    | Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo.  |
| <b><u>Tecnológicos:</u></b> | Explosión, incendio.   |
| <b><u>Públicos:</u></b>     | Desórdenes públicos, robo, atraco, asalto, atentados.  |

**PARAGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5:** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de acuerdo a la planificación, implementación y mejora continua establecido en el SG-SST de la empresa.

**ARTÍCULO 6:** La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8:** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se aprueba y firma a los trece (12) días del mes de enero del 2021.

## Original Firmada

